



Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 28 DE AGOSTO DEL 2019.-

DECRETO N° 2952 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2019.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Golott Valdés, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Sra. Silvana Guzmán Mellado, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social consistente en gratuidad en terreno y gastos de sepultación a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	GRATUIDAD
BRENDA OTAROLA GUZMAN	GRATUIDAD
	GRATUIDAD

- 2.- Impútese los gastos exentos que irroque el presente Decreto del Presupuesto Municipal en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
 La que indica:
 Secretaría Municipal
 Depto. administración y Finanzas
 Archivo. g. Comunitario
 Archivo. Of. Partes
 MAWC/GER/UES/psfv

